UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

REGLAMENTO GENERAL

DE ADMISIÓN

UMCH–R–011 V.07

UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

RESOLUCIÓN N° 038-2026-PCD/UMCH

Santiago de Surco, 18 de septiembre de 2026

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

Vistos:

La propuesta de modificación de los Artículos 6°, 7°, 8°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18° y la Primera Disposición Complementaria del Reglamento General de Admisión de la Universidad Marcelino Champagnat y el acuerdo del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 51º numeral 51.5 del Estatuto de la Universidad, es atribución del Consejo Directivo la aprobación del Reglamento General de la Universidad y otros reglamentos internos;

Que, el Reglamento General de Admisión de la Universidad Marcelino Champagnat requiere de un procedimiento de actualización en las modalidades de admisión;

Que, el Consejo Directivo en sesión ordinaria realizada el día 17 de septiembre de 2026, acordó actualizar los Artículos 6°, 7°, 8°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18° y la Primera Disposición Complementaria del Reglamento General de Admisión de la Universidad Marcelino Champagnat, cuyos textos actualizados figuran en la parte resolutiva de la presente resolución;

Estando a lo acordado; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º ACTUALIZAR el Reglamento General de Admisión de la Universidad Marcelino Champagnat, como sigue:

Artículo 6º La inscripción al Concurso de admisión es un acto libre y personal para postular a una de las carreras profesionales de la UMCH en alguna de las modalidades de estudios: presencial, semipresencial y A distancia. Mediante este acto el postulante declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente Reglamento y en la Guía de admisión.

Artículo 7º El cronograma de inscripción al Concurso de admisión en sus diferentes opciones de admisión se publica en los medios que la UMCH considera pertinentes.

Artículo 8º …

a. …
b. …
c. ...

- …
- …
- …

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA
TITULADOS O GRADUADOS

- …
- …
- …
- …
  - …
  - …
  - El proceso de convalidación es posterior a la admisión y previo a la matrícula.
  - …
  - …
  - …

TRASLADO EXTERNO

- …
- …
- …
- …

Nota:

- …
- …
- *El proceso de convalidación es posterior a la admisión y previo a la matrícula.*
- …

Artículo 14º El concurso de admisión a la UMCH para las carreras profesionales se efectúa en las Modalidades siguientes:

CARRERAS EN MODALIDAD PRESENCIAL

a. Primera opción
b. Evaluación de Aptitud Académica
c. Ciclo Propedéutico
d. Concurso General de Admisión

CARRERAS EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

a. Concurso General de Admisión

CARRERAS PARA PERSONAS QUE TRABAJAN

a. Concurso General de Admisión

CARRERAS EN MODALIDAD A DISTANCIA

a. Concurso General de Admisión

Artículo 15º La Primera opción está dirigida a aquellos estudiantes de quinto de secundaria que forman parte de instituciones educativas con quienes tenemos convenio. Comprende una evaluación escrita que mide competencias lingüísticas y de resolución de problemas y una entrevista personal para identificar las capacidades básicas y las destrezas requeridas para continuar los estudios universitarios.

Artículo 16º La evaluación de aptitud académica está dirigida a aquellos postulantes que han concluido los estudios de educación secundaria durante los últimos cinco años. Comprende una evaluación escrita que mide competencias lingüísticas, comprensión lectora y argumentación y una entrevista personal para identificar las capacidades básicas y las destrezas requeridas para continuar los estudios universitarios.

Artículo 17º El ciclo propedéutico está dirigido a aquellos postulantes egresados de la educación secundaria que desean reforzar el desarrollo de competencias lingüísticas, de resolución de problemas y de competencia digital durante un mes. Ingresa el estudiante que haya aprobado con un promedio global igual o mayor a doce (12) y una entrevista.

Artículo 18º El Concurso General de Admisión está dirigido a aquellos postulantes egresados de educación secundaria nacional y extranjera. Comprende una evaluación escrita que mide competencias lingüísticas y de resolución de problemas y una entrevista personal donde se evalúa la aptitud académica.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: La apertura de carreras o programas están sujetos a la existencia de vacantes.

Artículo 2° Incorporar los artículos actualizados por la presente resolución, en el cuerpo del en el Reglamento General de Admisión de la de la Universidad Marcelino Champagnat.

Regístrese y comuníquese.

MARLON VALENTÍN POICON SANTIAGO
Presidente

ALDINO CESAR SERNA SERNA
Secretario

RESOLUCIÓN N° 038-2026-PCD/UMCH
18 de setiembre de 2026

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de vigencia	Descripción del cambio
1	13/06/2023	Creación del documento.
2	15/05/2020	Se ha modificado el artículo Nº 8 y 11
3	20/08/2021	Se han modificado los artículos Nº 8, 15, 16, 28 y 34.
4	29/08/2022	Se han modificado los artículos Nº 1,2, 8,10,15,28,29 y 33.
5	22/05/2023	Se han modificado los artículos Nº 11,12,14,15,16,17, 19.
6	04/03/2026	Se ha actualizado el artículo N° 8, en el ítem relacionado a las personas con discapacidad.
7	17/09/2026	Se han actualizado los artículos 6°,7°,8°,14°,15°,16°,17°,18° y la primera disposición complementaria.

ELABORADO POR: *COMISIÓN DESIGNADA* ***Mónica Aguirre Garayar***	**REVISADO POR:** *RECTOR* ***Pablo González Franco, fms***	**APROBADO POR:** *CONSEJO DIRECTIVO* *Presidente* ***Marlon Poicon, fms***
Fecha: **15 de setiembre de 2026**	**Fecha:** **16 de setiembre de 202**	**Fecha:** **17 de setiembre de 2026**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

COPIA CONTROLADA

ÍNDICE

TITULO I 3
DISPOSICIONES GENERALES 3
TITULO II 3
DEL PROCESO DE ADMISIÓN 3
TÍTULO III 3
DE LA ADMISIÓN EN PREGRADO 3
CAPITULO I 3
DE LA INSCRIPCION AL CONCURSO DE ADMISION 3
CAPITULO II 6
DE LA EVALUACIÓN DEL POSTULANTE AL CONCURSO ORDINARIO 6
CAPÍTULO III 6
DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN 6
TÍTULO IV 8
DE LA ADMISIÓN EN POSGRADO 8
CAPÍTULO I 8
DEL CONCURSO DE ADMISIÓN 8
CAPÍTULO II 8
REQUISITOS PARA POSTULAR 8
CAPÍTULO III 9
INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN 9
CAPÍTULO IV 10
DEL CONCURSO DE SELECCIÓN 10
CAPÍTULO V 10
DE LOS TRASLADOS EXTERNOS 10
TITULO V 11
DE LAS SANCIONES 11
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 12

COPIA CONTROLADA

COPIA CONTROLADA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Objeto del Reglamento
El presente Reglamento tiene por objeto normar el proceso del Concurso de Admisión en la Universidad Marcelino Champagnat, en adelante UMCH.

Artículo 2º Ámbito de Aplicación
Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio por todos los postulantes a las carreras profesionales de pregrado y programas de posgrado, tanto en la modalidad presencial y semipresencial.

TITULO II

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 3º La Comisión de Admisión es responsable de organizar y conducir el proceso de selección de postulantes y presentar el informe al Consejo Universitario para su aprobación.

Artículo 4º La Oficina de Admisión, como órgano de apoyo a la Comisión de Admisión, es responsable de planificar, organizar e implementar los procesos de difusión, captación e inscripción de postulantes a las carreras profesionales y programas de posgrado que ofrece la Universidad.

Artículo 5º El número de vacantes para cada carrera profesional y programa de posgrado propuesto por las respectivas unidades académicas, así como el cronograma del proceso de concurso de admisión es aprobado por el Consejo universitario.

TÍTULO III

DE LA ADMISIÓN EN PREGRADO

CAPITULO I

DE LA INSCRIPCION AL CONCURSO DE ADMISION

Artículo 6º La inscripción al Concurso de admisión es un acto libre y personal para postular a una de las carreras profesionales de la UMCH en alguna de las modalidades de estudios: presencial, semipresencial y A distancia. Mediante este acto el postulante declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente Reglamento y en la Guía de admisión.

Artículo 7º El cronograma de inscripción al Concurso de admisión en sus diferentes opciones de admisión se publica en los medios que la UMCH considera pertinentes.

Artículo 8º Al momento de su inscripción el postulante presenta a través de la plataforma de admisión:

a. D.N.I. vigente escaneado por ambas caras
b. Certificados originales de Educación Secundaria escaneados o Constancia de logros de aprendizaje.
c. Una fotografía tamaño carné a color, fondo blanco, sin lentes, sin enmendaduras o sellos y en formato JPG.

- *Los Certificados de Educación Secundaria se presentarán posteriormente de manera física a la Oficina de Servicios Académicos y Registro.*
- *En caso de postulantes que hayan concluido sus estudios de educación secundaria en países del extranjero, deben revalidar sus certificados en el Ministerio de Educación.*
- *Para acceder a los estudios en modalidad semipresencial, es necesario que el candidato cuente con las competencias digitales básicas y con conectividad.*

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA
TITULADOS O GRADUADOS

- Certificados originales de estudios superiores.
- Copia del grado académico de bachiller o título, legalizada por Notario o autenticada por el secretario general de la Universidad de origen.
- Constancia de primera matrícula (Universidad de Origen)
- Syllabus de las asignaturas posibles de convalidar, con el sello de su Facultad.

    - *Bajo esta modalidad no se requiere de certificados originales de Educación Secundaria*
    - *El título profesional sustituye al grado de bachiller si en el país de origen del título no se otorga el grado de Bachiller.*
    - *El proceso de convalidación es posterior a la admisión y previo a la matrícula.*
    - *Los Certificados Originales de estudios superiores, copia del Grado Académico de Bachiller o Título y Constancia de primera Matrícula se presentarán posteriormente de manera física a la Oficina de Servicios Académicos y Registro.*
    - *Los syllabus se presentan siempre y cuando se realice la convalidación de asignaturas.*
    - *Si en caso los certificados de estudios superiores se encuentren en trámite puede presentar solo para el estudio previo, el historial de notas o récord académico.*

TRASLADO EXTERNO

- Certificado original de estudios superiores que acredite haber aprobado cuatro semestres académicos **o 72 créditos**.
- Syllabus de las asignaturas posibles de convalidar, con el sello de su Facultad.

COPIA CONTROLADA

- Constancia de no haber sido separado de la Universidad de origen por razones disciplinarias ni académicas. Esta deberá tener una antigüedad máxima de tres meses.
- Constancia de primera matrícula (Universidad de Origen).

Nota:

- *Los Certificados Originales de estudios superiores, Constancia de no haber sido separado de la Universidad de origen y constancia de primera matrícula se presentarán posteriormente de manera física a la Oficina de Servicios Académicos y Registro.*
- *Si en caso los certificados de estudios superiores se encuentren en trámite puede presentar solo para el estudio previo, el historial de notas o récord académico.*
- *El proceso de convalidación es posterior a la admisión y previo a la matrícula.*
- *En caso de ser una Universidad No Licenciada no es requisito los 72 créditos o 4 semestres completos*

TRASLADO INTERNO (*)

- Récord académico
- Formato único de trámite virtual.

(*) Los cambios de carrera están sujetos a la existencia de vacantes.

PRIMEROS PUESTOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Constancia original que acredite haber obtenido el primer o segundo puesto dentro del orden de mérito de la promoción. Dicha constancia debe tener los sellos y firmas de la dirección del colegio de procedencia y de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.
  (Solo pueden acogerse a esta modalidad quienes hayan concluido sus estudios dentro de los cuatro años anteriores al momento de la postulación)

TERCIO SUPERIOR

- Constancia de pertenencia al tercio superior o de haber obtenido en quinto de secundaria un promedio ponderado mayor o igual a 15.50.

BACHILLERATO INTERNACIONAL

- Copia legalizada por Notario del diploma de Bachillerato.
- Copia legalizada por Notario del certificado de notas del Bachillerato.

DEPORTISTAS DESTACADOS

- Constancia de deportista destacado, acreditado por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Certificado de Discapacidad emitido por establecimiento de salud o mediante el Carné de inscripción en el CONADIS u otro documento válido conforma a la Ley N° 29973 (Art. 76. Ley General de la Persona con discapacidad)

COPIA CONTROLADA

La UMCH reserva el 5% de las vacantes, por programa, para personas con discapacidad, quienes acceden a este Centro de estudios previa evaluación.

Artículo 9º Están impedidos de inscribirse al Concurso de admisión:

a) Las personas que han sido suspendidas temporalmente de la UMCH o del sistema universitario, por motivos disciplinarios o académicos.
b) Las personas separadas de manera definitiva de la UMCH y de las universidades por aspectos académicos o disciplinarios.

Artículo 10º El postulante que habiendo ingresado a la UMCH no cumple con realizar su matrícula dentro de las fechas establecidas por la institución, pierde su vacante. Excepcionalmente, el Consejo universitario puede postergar la matrícula de un ingresante hasta por dos periodos académicos.

CAPITULO II

DE LA EVALUACIÓN DEL POSTULANTE AL CONCURSO ORDINARIO

Artículo 11º La evaluación consiste en la aplicación de evaluaciones que miden competencias y el perfil de la carrera o programa, especificadas en la Guía de Admisión. La evaluación ordinariamente es presencial, sin embargo, puede efectuarse de manera no presencial por medios electrónicos establecidos por la Universidad. Para ello, el postulante será debidamente capacitado en la utilización de las herramientas electrónicas.

Artículo 12º Concluido el proceso de selección, el resultado es publicado, en el Portal Web de la Universidad.

Artículo 13º Los postulantes ausentes durante la aplicación de las pruebas establecidas, pierden su derecho a ser evaluados.

CAPÍTULO III

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 14º El concurso de admisión a la UMCH para las carreras profesionales se efectúa en las Modalidades siguientes:

CARRERAS EN MODALIDAD PRESENCIAL

a. Primera opción
b. Evaluación de Aptitud Académica
c. Ciclo Propedéutico
d. Concurso General de Admisión

CARRERAS EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

a. Concurso General de Admisión

CARRERAS PARA PERSONAS QUE TRABAJAN

a. Concurso General de Admisión

CARRERAS EN MODALIDAD A DISTANCIA

COPIA CONTROLADA

a. Concurso General de Admisión

Artículo 15º La Primera opción está dirigida a aquellos estudiantes de quinto de secundaria que forman parte de instituciones educativas con quienes tenemos convenio. Comprende una evaluación escrita que mide competencias lingüísticas y de resolución de problemas y una entrevista personal para identificar las capacidades básicas y las destrezas requeridas para continuar los estudios universitarios.

Artículo 16º La evaluación de aptitud académica está dirigida a aquellos postulantes que han concluido los estudios de educación secundaria durante los últimos cinco años. Comprende una evaluación escrita que mide competencias lingüísticas, comprensión lectora y argumentación y una entrevista personal para identificar las capacidades básicas y las destrezas requeridas para continuar los estudios universitarios.

Artículo 17º El ciclo propedéutico está dirigido a aquellos postulantes egresados de la educación secundaria que desean reforzar el desarrollo de competencias lingüísticas, de resolución de problemas y de competencia digital durante un mes. Ingresa el estudiante que haya aprobado con un promedio global igual o mayor a doce (12) y una entrevista.

Artículo 18º El Concurso General de Admisión está dirigido a aquellos postulantes egresados de educación secundaria nacional y extranjera. Comprende una evaluación escrita que mide competencias lingüísticas y de resolución de problemas y una entrevista personal donde se evalúa la aptitud académica.

Artículo 19º° Se acogen al proceso extraordinario de admisión los postulantes que cumplan con los requisitos siguientes:

- Primeros puestos de las Instituciones Educativas
- Tercio superior o haber obtenido en quinto de secundaria un promedio ponderado mayor o igual a 15.50.
- Bachillerato Internacional
- Deportistas destacados
- Personas con discapacidad
- Personas que trabajan

Los postulantes por admisión extraordinaria deben cumplir con los requisitos que se especifican en la Guía de Admisión. La Comisión aplica una prueba de aptitud para la carrera y una entrevista personal.

Artículo 20º La UMCH reserva el 5% de las vacantes, para personas con discapacidad, quienes acceden a este Centro de estudios previa evaluación. Para inscribirse como postulante en esta modalidad es necesario presentar los documentos indicados en la Guía de Admisión.

Artículo 21º Son exonerados al proceso ordinario de admisión los titulados y/o graduados, los postulantes por traslado externo o interno que cumplan los requisitos de ley. Quienes se exoneran al concurso de admisión deben presentarse a una entrevista para evaluar el perfil requerido.

COPIA CONTROLADA

Artículo 22º El reglamento contempla el ingreso a la Universidad a través del concurso a Becas nacionales. Quienes postulan por esta modalidad deben cumplir los requisitos contemplados en los diversos programas de becas que ofertan el Estado Peruano a través del Gobierno Central o los Gobiernos Regionales. Son evaluados de acuerdo con lo estipulado en los convenios específicos que la UMCH mantiene con las entidades que ofertan las becas y ocupan las vacantes asignadas para esta modalidad de ingreso.

TÍTULO IV

DE LA ADMISIÓN EN POSGRADO

CAPÍTULO I

DEL CONCURSO DE ADMISIÓN

Artículo 23° El concurso de selección se lleva a cabo, preferentemente, mediante la administración de una prueba escrita, con la finalidad de observar el grado de preparación del postulante, determinando su capacidad de compresión de lectura para realizar estudios de Maestría, de Doctorado o de Segunda Especialidad en la Universidad.

Artículo 24° El concurso de admisión se realiza en el mes de marzo, opcionalmente en el mes de agosto de cada año, en fechas programadas en el calendario académico de la Escuela de Posgrado, aprobado por el Consejo Universitario.

Artículo 25° Las modalidades de admisión para ingresar a la Escuela de Posgrado son:
a) Concurso de admisión
b) Traslado externo

Artículo 26° El director de la Escuela de Posgrado, presenta al consejo universitario, con la anticipación debida, el cronograma respectivo y la propuesta de vacantes para cada programa.

Artículo 27° La Comisión de Admisión, en Coordinación con la Escuela de Posgrado, designa a los Jurados para la entrevista personal.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA POSTULAR

Artículo 28° Son requisitos para postular al Programa de Maestría:

a) Copia simple del Grado Académico de Bachiller.
b) D.N.I. vigente escaneado por ambas caras.
c) Una fotografía tamaño carné a color, fondo blanco, sin lentes, sin enmendaduras o sellos y en formato JPG.
d) Constancia de registro de inscripción del Grado de Bachiller en la Sunedu.

*El título profesional sustituye al grado de bachiller si en el país de origen del título no se otorga el grado de bachiller.
* Si el grado es obtenido en el extranjero, éste es revalidado o reconocido de acuerdo con ley.

COPIA CONTROLADA

Artículo 29° Son requisitos para postular al Programa de Doctorado:

a) Copia simple del Grado Académico de Maestro o Magister.
b) D.N.I. vigente escaneado por ambas caras.
c) Una fotografía tamaño carné a color, fondo blanco, sin lentes, sin enmendaduras o sellos y en formato JPG.
d) Constancia de registro de inscripción del Grado de Maestro en la Sunedu.

Para acceder a los estudios en modalidad semipresencial, es necesario que el candidato cuente con las competencias digitales básicas y con conectividad.

Artículo 30° El postulante graduado en el extranjero que desee estudiar una Maestría, debe presentar además de lo señalado en los incisos a), c), d), e), f) y g) del artículo 29° del presente reglamento, copia del Grado Académico de Bachiller reconocido por el organismo competente o revalidado por una universidad de acuerdo a ley.

Artículo 31° El postulante graduado en el extranjero que desee estudiar un Doctorado, debe presentar además de lo señalado en los incisos a), c), d), e), f) y g) del artículo 30° del presente reglamento, copia certificada del Grado Académico de Maestro o Magister reconocido por el organismo competente o revalidado por una universidad de acuerdo a ley.

Artículo 32° El postulante titulado en el extranjero que desee realizar estudios de Segunda Especialidad debe presentar además de lo señalado en los incisos a), c), d), e), f), y g) del artículo 30° del presente reglamento, según sea el caso, copia del título profesional reconocido por el organismo competente o revalidado por una universidad de acuerdo a ley.

CAPÍTULO III

INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN

Artículo 33° La inscripción del postulante para el concurso de admisión es personal, o por encargo mediante carta poder simple, quien lo represente refrendará la inscripción con su nombre, firma y documento de identidad y deberá cumplir con presentar los documentos exigidos por el presente reglamento. La inscripción se realiza de manera virtual en la plataforma de Admisión.

Artículo 34° El pago por concepto de inscripción da derecho única y exclusivamente para acudir al Concurso de admisión. Una vez efectuado éste, no hay lugar a devolución.

El importe será devuelto cuando no se conforme el grupo mínimo para una nueva promoción de maestría, de doctorado o de segunda especialidad, por razones de índole económico-administrativo.

COPIA CONTROLADA

CAPÍTULO IV

DEL CONCURSO DE SELECCIÓN

Artículo 35° El concurso de admisión comprende una prueba escrita y una entrevista.

Artículo 36° El resultado del concurso es publicado en la página web de la universidad en la fecha prevista de acuerdo al cronograma aprobado.

Artículo 37° El ingreso a la Escuela de Posgrado se realizará en estricto orden de mérito, hasta cubrir las vacantes establecidas para cada una de las Maestrías, Doctorados y Segunda Especialidad. En caso de empate en el último lugar se les concederá el ingreso supernumerario.

Artículo 38° La Universidad expide las constancias de ingreso, a solicitud del interesado.

Artículo 39° Los ingresantes pueden solicitar, al director de la Escuela, hasta el décimo día hábil después del plazo de matrícula, la reserva de la vacante cubierta para el semestre siguiente. La reserva de matrícula se otorga por única vez. La matrícula reservada tiene efecto si se conforma una nueva promoción.

Artículo 40º La reserva de matrícula es reconocida como máximo hasta el semestre académico siguiente y sólo en caso de existir la nueva promoción.

Artículo 41° Si los ingresantes no se matriculan en su oportunidad, las vacantes respectivas son ocupadas por los postulantes que alcanzaron los puntajes siguientes en el cuadro de méritos.

Artículo 42° Los ingresantes por concurso de admisión no tienen derecho a la convalidación de asignaturas por estudios de posgrados realizados.

CAPÍTULO V

DE LOS TRASLADOS EXTERNOS

Artículo 43° Para inscribirse por esta modalidad de ingreso es indispensable que el postulante haya aprobado como mínimo un semestre académico completo de estudios de Posgrado.

Artículo 44° Además de los requisitos establecidos en el Título IV, Capítulo II del presente reglamento, en lo que le fuere aplicable, los postulantes presentan:

a) Certificados de estudios del Programa de Maestría, del Programa de Doctorado o del Programa de Segunda Especialidad, de la universidad de origen.
b) Los sílabos de las asignaturas cursadas y aprobadas, legalizadas por la autoridad competente de la universidad de origen.

Si el traslado es internacional, los documentos de los incisos a) y b) son legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen, el Consulado Peruano de aquel país y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o apostillado y, si fuere el caso, traducidos oficialmente al idioma español.

COPIA CONTROLADA

Artículo 45° El postulante, que luego de la revisión de expedientes haya sido declarado apto, debe realizar el pago por derecho de inscripción al concurso de admisión. La inscripción se formaliza con la boleta de pago cancelada**.**

Artículo 46° El concurso comprende una prueba escrita y una entrevista personal.

Artículo 47° El resultado del concurso se publica en las fechas establecidas en el cronograma aprobado.

Artículo 48° Los ingresantes por traslado externo tienen derecho a la convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas por estudios de Maestría, de Doctorado o de Segunda Especialidad realizados en otra universidad.

Artículo 49° La Escuela de Posgrado reconoce las asignaturas y créditos aprobados en las universidades del Perú y en las del extranjero, en función de los certificados de estudios y sílabos presentados por los postulantes.

Artículo 50° La convalidación de asignaturas, en ningún caso es global o por semestres completos, sino que establece la equivalencia estricta de contenido de cada asignatura cursada y aprobada en la universidad de procedencia, por la asignatura que se encuentra programada en las especialidades de la Maestría, del Doctorado y de la Segunda Especialidad de la Escuela de Posgrado.

TITULO V

DE LAS SANCIONES

Artículo 51º Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión da lugar a la anulación de la inscripción, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Artículo 52º El postulante pierde su derecho a participar en el proceso de admisión si incurre en alguna de las siguientes faltas:

a. Ser suplantado o suplantar a otra persona en las evaluaciones de cualquiera de las modalidades de admisión.
b. Participar en la sustracción de pruebas de evaluación de cualquiera de las modalidades de admisión.
c. Ser encontrado plagiando, copiando o permitiendo la copia de su examen.
d. Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción al proceso de admisión o en algún acto posterior.
e. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la UMCH o contra el patrimonio de la misma.
f. Perturbar el proceso de admisión en cualquiera de sus etapas, mediante actos que atenten contra su normal desarrollo.
g. En general, toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del proceso de admisión.
h. Presentarse al examen bajo los efectos de sustancias alucinógenas o con síntomas de haber ingerido alcohol.

Artículo 53º La UMCH inhabilita para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el Artículo 52° del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales a que haya lugar.

COPIA CONTROLADA

Artículo 54º En caso de detectarse con posterioridad al Concurso de Admisión documentos falsos o adulterados, la Universidad, previo proceso, anula el ingreso y los estudios que haya realizado en su condición de estudiante, pudiendo ser denunciado penalmente.

Artículo 55º Por ningún motivo se devuelven los documentos de los estudiantes que ingresan a la UMCH. Dichos documentos forman parte del acervo documentario.

Artículo 56º Los documentos de los postulantes no admitidos son devueltos durante los primeros quince días después del Concurso de Admisión. Pasado este lapso son incinerados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: La apertura de carreras o programas están sujetos a la existencia de vacantes.

Segunda: Los casos no previstos en este Reglamento, son resueltos por la Comisión de Admisión.

COPIA CONTROLADA